



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el proceso ejecutivo No. 2021-00058, en el que se corrió traslado de la liquidación de costas, sin pronunciamiento alguno de las partes. Para lo que estime pertinente ordenar, pasa al despacho hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACÀ**

Monguí, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2021 00058 00
Demandante: José verdugo
Demandado: Ema Gómez

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas, sin pronunciamiento de las partes, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 43
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 24 de noviembre de 2022
Notificado hoy: 25 de noviembre de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd878f313ea504eb73fa69323dfe10640b299a7bbd5d1696f4f53d699b88318**

Documento generado en 24/11/2022 10:34:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>